Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Gobierno de Chile

ORD. : N° 6443 /

ANT. : 1.- Resolución N° 1319, de 22 de septiembre de 2020, de H. Cámara de Diputados.

2.- Ord. N° 1337 del 25 de septiembre de 2020, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia

MAT. : Respuesta a resolución N°1319 de la H. Cámara de Diputados.

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIO DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CAMARA DE DIPUTADOS 03 DIC 2020 UNIDAD DE CONTROL

SANTIAGO, 01 DIC 2020

A : SEÑOR DIEGO PAULSEN KEHR
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DE : HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

En respuesta a la solicitud de la Resolución N°1319 de la Honorable Cámara de Diputados en relación con las medidas que permitan dar cierre al actual Servicio Nacional de Menores y permita la entrada en vigencia del Servicio de Protección Especializada y el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, así como también la revisión de acciones que permitan contar a la brevedad con una Ley de Ejecución de Penas, este Ministerio señala a continuación acciones desplegadas para la preparación e implementación del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (en adelante SNRSJ) y acciones para el despliegue de la Ley de Ejecución de Penas.

Sobre el Servicio de Protección Especializada, se sugiere realizar la consulta al Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

A continuación, se enlistan las medidas adoptadas con relación a la entrada en vigencia del SNRSJ:

1. Establecido tanto en la Ley N° 21.053 como en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para los años 2019 y 2020, respectivamente, se crea un "Equipo de Acompañamiento Reforma Penal Adolescente", el cual tiene por misión "abordar la gestión del sistema de ejecución de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, de manera de mejorar y avanzar en implementar y operacionalizar principios presentes en el modelo y estrategia de intervención del Nuevo Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (Boletín N°11.174-07). Actualmente el equipo está compuesto por cinco profesionales, con dependencia en la División de Reinserción Social, en particular, en el Departamento de Reinserción Social Juvenil. Dicho equipo cuenta con presupuesto anual para la realización de estudios y preparación de insumos a requerirse en el funcionamiento del nuevo SNRSJ.

2. Desde el 1 de julio del 2019, se encuentra vigente una Cooperación Técnica con aportes del Banco Interamericano de Desarrollo. Dicha Cooperación Técnica tiene por objetivo la realización de estudios, diagnósticos, diseños y evaluaciones necesarias para avanzar en el proceso de preparación a la implementación del futuro SNRSJ. Dos

componentes fueron definidos para su ejecución; por una parte, modernizar y consolidar un modelo de intervención especializado y, por otra, fortalecer el diseño de aspectos de gestión que faciliten la operación del nuevo SNRSJ.

3. En concordancia con los puntos 1 y 2, se reseñan a continuación acciones por ámbito de trabajo:

a. Desarrollo de elementos estructurantes del nuevo Servicio en materia de elementos constitutivos del proyecto de Ley que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la Ley N°20.084 sobre responsabilidad penal de adolescentes y otras normas que indica (Boletín N°11.174-07):

i. Modelo de intervención y normativas técnicas asociadas: Se ha desarrollado y consolidado un Modelo de Intervención Especializado, cuyo carácter será nacional y vinculante. Se encuentra pronta a finalizar una consultoría para la elaboración de normativa técnica de medidas y sanciones acordes con dicho modelo y otras materias técnicas relacionadas.

ii. Expediente Único de Ejecución: Se han desplegado una serie de consultorías para avanzar en un anteproyecto de software y de desarrollo informático. Actualmente, se encuentra en ejecución una consultoría de diseño y desarrollo de este sistema informático.

iii. Estructura organizacional: Se ha realizado análisis y actualización de cargos y funciones para el nuevo Servicio. Actualmente, se encuentra en ejecución una consultoría para la estructuración de perfiles de cargos y plan de formación.

iv. Desarrollo de proyectos de infraestructura: Se ha trabajado en conjunto con SENAME en la actualización de los modelos arquitectónicos para centros privativos de libertad, en línea con los estándares y requerimientos que plantea el modelo de intervención para el nuevo Servicio.

v. Sistema de financiamiento: En coherencia con el cambio propuesto en el Proyecto de Ley en materia de sistema de financiamiento de futuros Organismos Acreditados, se encuentra en marcha una consultoría en análisis de transición de la Ley N°20.032 de Régimen de Subvención a la Ley N°19.886 de Compras Públicas.

vi. Informes Técnicos: Ante la introducción de Informes Técnicos en distintos momentos procesales, se encuentra en ejecución una consultoría en consolidación de la versión definitiva de Informe Técnico como herramienta de apoyo al proceso penal y su respectivo pilotaje.

vii. Mediación: Este Ministerio coordina el estudio práctico del funcionamiento y pilotaje de la mediación penal juvenil en las regiones de Valparaíso y Coquimbo. En proceso de expandir dicho pilotaje a las regiones de Copiapó y Antofagasta.

viii. Elaboración de reglamentos y normativa asociada a la adecuada puesta en marcha del Servicio: En materias que sean requeridas para la implementación de la nueva institucionalidad.

b. Elementos para el despliegue de la Política Pública de Reinserción y la toma de decisiones en materia intersectorial:

i. Caracterización de población objetivo: Durante el año 2019 se llevaron a cabo tres estudios de caracterización de población objetivo según macrozonas de implementación de la reforma. Ello ha sido utilizado para el ajuste de aspectos de intervención requeridas en coordinación con la oferta territorial de servicios.

ii. Oferta y demanda: Actualmente se encuentra en una segunda fase una consultoría de actualización de Oferta y Demanda de usuarios del Servicio para determinar magnitudes de coberturas de intervención intersectorial y otras materias estratégicas.

iii. Capacidad operativa de Organismos Colaboradores: Se encuentra en primera fase de ejecución una consultoría destinada al diagnóstico sobre las capacidades operativas y técnicas de los actuales Organismos Colaboradores y prestadores de servicio de la red SENAME para la implementación del SNRSJ.

iv. Política Pública y plan de acción de Reinserción Social Juvenil: Ante la introducción en el proyecto de Ley de un fuerte contenido de política pública intersectorial, se han actualizado los diagnósticos acerca del estado de los programas y coordinaciones intersectoriales. Además, se encuentra en etapa de adjudicación una consultoría para el delineamiento de una Política Nacional de Reinserción Social y un Plan de Acción Intersectorial en el marco de la implementación del nuevo Servicio.

En lo que respecta a la ley de ejecución de penas, cabe señalar que en Chile no contamos con una norma de rango legal que regule la ejecución de las penas privativas de la libertad, caracterizándose la regulación penitenciaria por su dispersión normativa, siendo el principal instrumento sobre esta materia el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios. Asimismo, no existe uniformidad de criterios entre uno y otro instrumento, y además existen comisiones especiales respecto a determinadas materias (como por ejemplo libertad condicional y rebaja de condena), con diversa integración y grado de conocimiento de las materias, que resuelven sin un procedimiento uniforme y público, con escasas posibilidades de ejercer el derecho a representación y defensa y con amplias facultades discrecionales que pueden devenir en resoluciones arbitrarias.

Por otra parte, no existen recursos ni procedimientos específicos para reclamar ante la judicatura por actos vulneratorios de los derechos de las personas condenadas privadas de libertad, lo que en definitiva afecta el derecho de acceso a la justicia de las personas privadas de libertad.

Sin perjuicio de lo anterior, es preciso señalar que, actualmente, se encuentra en tramitación una modificación sustantiva al Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, incorporando estándares de Derechos Humanos a la labor que realiza Gendarmería de Chile al interior de los recintos penitenciarios y reconociéndose además que las personas privadas de libertad son titulares de derechos fundamentales, salvo aquellos limitados por la autoridad competente. Asimismo, por mencionar solo algunas de las modificaciones propuestas, se incorporan principios internacionales de la ejecución penitenciaria, normas sobre régimen interno y la eliminación de la celda de aislamiento como sanción.

Ahora bien, conscientes de la necesidad de contar con una ley que regule las materias recién señaladas, el Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos ha estado trabajando en la elaboración de un proyecto de ley de ejecución de penas, a través del cual se abordan los problemas advertidos en los párrafos precedentes, estableciéndose que el eje principal de la actividad penitenciaria es la reinserción de las personas condenadas, el cual se espera pueda ser ingresado a la brevedad al Congreso.

Saluda atentamente a Ud.,

REPUBLICA DE CHILE - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS ★ MINISTRO ★

HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

ATA

MCC/GVR/MGU/FLF/JVR/POC/RSJ
DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario.
- División Jurídico-Administrativa SEGPRES.
- División de Reinserción Social.
- Departamento Reinserción Social Juvenil.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

Folio: 24345.20 **SISID: 756303**